CONTRATO SIMPLE DE COMPRAVENTA DE MINERAL

En (ciudad), a de de 20
REUNIDOS
De una parte,
(nombre completo del vendedor), identificado con DNI/CE número,
actuando en nombre y representación de la empresa
(razón social completa), titular de la concesión minera
(nombre de la concesión), con código único, inscrita en la Partida Registral
N° y domicilio fiscal en
distrito de, provincia y departamento de, en adelante denominado "EL VENDEDOR". Y de otra parte,
(nombre completo del comprador), identificado con DNI/CE número,
actuando en nombre y representación de la empresa
(razón social completa), inscrita en la Partida Registral N° de la SUNARP,
con RUC N° y domicilio fiscal en,
distrito de, provincia y departamento de,
en adelante denominado "EL COMPRADOR".
DECLARAN

- 1. EL VENDEDOR declara ser titular de los derechos mineros y contar con todas las autorizaciones necesarias para la extracción y comercialización del mineral objeto de este contrato.
- 2. EL COMPRADOR declara estar autorizado para la compra y comercialización de minerales según las leyes vigentes.
- 3. Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato de compraventa de mineral.

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO

EL VENDEDOR se obliga a vender y EL COMPRADOR a comprar mineral con las siguientes características:

Tipo de mineral:	(especificar)
Presentación:	(concentrado/otro)
Ley mínima:	(porcentaje, cantidad)
Humedad máxima:	(porcentaje)
Cantidad:	(TM)
SEGUNDA - DURACIÓN	
El presente contrato tendrá una vigencia de	(meses/años), iniciando e
de de 20 y culminando el de	de 20
ΓERCERA - PRECIO Y CONDICIONES D	
ΓERCERA - PRECIO Y CONDICIONES D	
TERCERA - PRECIO Y CONDICIONES D El precio se determinará según:	
FERCERA - PRECIO Y CONDICIONES D El precio se determinará según: • Precio base: (USD/TM)	E PAGO
FERCERA - PRECIO Y CONDICIONES D El precio se determinará según: Precio base: (USD/TM) Cotización internacional de referencia:	E PAGO (si aplica especificar)
FERCERA - PRECIO Y CONDICIONES D El precio se determinará según: • Precio base: (USD/TM)	E PAGO (si aplica especificar)
Férmula de ajuste: CERCERA - PRECIO Y CONDICIONES D CONDICIONES D CONDICIONES D (USD/TM) CONDICIONES D (USD/TM)	E PAGO (si aplica especificar)
Férmula de ajuste: CERCERA - PRECIO Y CONDICIONES D CONDICIONES D CONDICIONES D (USD/TM) CONDICIONES D (USD/TM)	E PAGO (si aplica especificar) (si aplica especificar)
Forma de pago: FERCERA - PRECIO Y CONDICIONES D CONDICIONES D CONDICIONES D (USD/TM) (USD/TM) Formula de ajuste:	E PAGO (si aplica especificar) (si aplica especificar) (si aplica especificar)
Forma de pago: FERCERA - PRECIO Y CONDICIONES D CONDICIONES D CONDICIONES D CONDICIONES D CONDICIONES D (USD/TM) CONDICIONES D (USD/TM) CONDICIONES D (USD/TM) CONDICIONES D C	E PAGO (si aplica especificar) (si aplica especificar) (si aplica especificar) — (porcentaje) — (plazo)

	Frecuencia de entrega:	
	(diaria/semanal/mensual)	
•	Responsable del transporte:	
	(vendedor/comprador)	
•	Condiciones de entrega:	(si aplica,
	FOB/CIF/otro)	
QUI	NTA - MUESTREO Y ANÁLISIS	
•	Laboratorio designado:	(nombre)
•	Procedimiento de muestreo:	(especificar)
•	Costos de análisis:	(distribución)
•	Procedimiento de dirimencia:	(especificar)
	Entregar el mineral en las condiciones acordadas Garantizar la calidad del mineral según especificaci	
	Proporcionar certificados de origen del mineral	ones
4.	0 1	
4. 5.	Proporcionar certificados de origen del mineral Mantener vigentes los permisos mineros	igaciones)
4. 5.	Proporcionar certificados de origen del mineral Mantener vigentes los permisos mineros (otras obl.) FIMA - OBLIGACIONES DEL COMPRA	igaciones)
4. 5. SÉP T	Proporcionar certificados de origen del mineral Mantener vigentes los permisos mineros (otras oblicationes del del mineral	igaciones)
4. 5. SÉP 1. 2.	Proporcionar certificados de origen del mineral Mantener vigentes los permisos mineros (otras oblication del company) (otras oblication del company)	igaciones)

- 1. Desastres naturales
- 2. Huelgas o paralizaciones

3.	Cambios en la legislación minera	
4.	(otros eventos)	
NOV	TENA - PENALIDADES	
Se apl	icarán las siguientes penalidades:	
•	Por incumplimiento de calidad:	(monto)
•	Por retraso en la entrega:	(monto)
•	Por retraso en el pago:	(monto)
DÉC	IMA - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	
El con	trato podrá resolverse por:	
1.	Mutuo acuerdo	
2.	Incumplimiento de obligaciones	
3.	Quiebra o insolvencia de alguna de las partes	
4.	(otras causales)	
UND	ÉCIMA - CONFIDENCIALIDAD	
Las pa	artes se comprometen a mantener confidencialidad sobre:	
1.	Términos comerciales del contrato	
2.	Información técnica del mineral	
3	Procesos de producción	
٥.		

Este contrato se rige por:

- Ley General de Minería
- Código Civil
- Reglamentos mineros vigentes

•	(otras normas aplicables)			
DECIMOTERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS				
Las controversias se resolv	erán mediante:			
1. Trato directo				
2. Conciliación				
3. Arbitraje en	(especificar centro de arbitraje)			
DECIMOCUARTA -	DOMICILIOS			
-	como sus domicilios los indicados en la introducción del presente bio deberá ser comunicado por carta notarial con una anticipación no			
En señal de conformula lugar y fecha indicados en	midad, las partes suscriben el presente contrato por duplicado, en el el encabezamiento.			
EL VENDEDOR	EL COMPRADOR			
(Firma)	(Firma)			
(Nombre completo)	(Nombre completo)			
(Cargo)	(Cargo)			
(DNI/CE)	(DNI/CE)			